

de veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos; el artículo primero de la Orden de veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y la Orden de dos de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo.
MANUEL FRAGA IRIBARNE

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 2227/1964, de 9 de julio, sobre ocupaciones indebidas de viviendas propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

La comprobación de la existencia de diversas anomalías en la ocupación y uso de las viviendas propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda obliga a éste a corregirlas por imperativo legal. Entre las situaciones puestas de manifiesto es frecuente la ocupación de vivienda sin título bastante para ello, bien por la existencia de subarriendos y cesiones no autorizadas, bien por ocupación indebida, infracciones éstas que han de sancionarse, previa la incoación del pertinente expediente de desahucio administrativo, con el consiguiente lanzamiento de los ocupantes.

Coincidiendo con la celebración de los veinticinco años de paz, la del también vigésimo quinto aniversario de la creación del Instituto Nacional de la Vivienda, se estima conveniente resolver, con un criterio de generosidad y con carácter excepcional, las situaciones de hecho anteriormente señaladas, autorizando para ello al Instituto Nacional de la Vivienda para sobreseer los expedientes instruidos y concertar con los ocupantes actuales de las viviendas los correspondientes contratos que regularizan tales situaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para que con carácter excepcional y con motivo de la celebración del veinticinco aniversario de la paz y de la creación del citado Instituto, suspenda la tramitación de los procedimientos de desahucio administrativo incoados por ocupación sin título legal de las viviendas de su propiedad, acordando el sobreseimiento del expediente administrativo o dejando sin efecto la ejecución de la resolución con el consiguiente archivo de las actuaciones.

Artículo segundo.—En los procedimientos de desahucio administrativo seguido contra los titulares de las viviendas a que este Decreto se refiere, por subarriendo o cesión total a terceros, en los que haya lugar a la resolución del contrato otorgado con aquéllos, sin perjuicio de acordar ésta, no se llevará a efecto el lanzamiento de los ocupantes, siempre que estos soliciten el otorgamiento a su favor del correspondiente contrato de cesión en la forma y plazo señalados en el artículo cuarto de este Decreto.

Artículo tercero.—Cuando se trate de subarriendo o cesión parcial de vivienda se suspenderá el procedimiento de desahucio administrativo en cuanto al titular de la vivienda durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este Decreto. Transcurrido este plazo se continuará o sobreseerá el expediente, según existan o no al término del mismo ocupantes que no sean los titulares de la vivienda.

Artículo cuarto.—El Instituto Nacional de la Vivienda formalizará los correspondientes contratos de cesión de las viviendas con los ocupantes de las mismas a que se refieren los dos primeros artículos de este Decreto, siempre que lo soliciten ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministro de la Vivienda para dictar las disposiciones oportunas para el desarrollo del contenido del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de junio de 1964 por la que se nombra por concurso al Capitán de Corbeta de la Armada don Manuel Colorado Guitián, Comandante militar de Marina y Jefe del Cuerpo de la Guardia Marítima de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo último, para proveer la plaza de Comandante militar de Marina y Jefe del Cuerpo de la Guardia Marítima vacante en los Servicios Marítimos de la Región Ecuatorial,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Capitán de Corbeta de la Armada don Manuel Colorado Guitián, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 14 de julio de 1964 por la que se nombra a don Manuel Gil Pastor para el cargo de Interventor en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Manuel Gil Pastor, Contador Mayor del Estado,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle Interventor en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá sus emolumentos por el presupuesto de la expresada provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se dispone el cese del Teniente de Infantería (E. A.) don Félix Alonso Montalbán como Adjunto de segunda en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por reintegrarse al Ministerio del Ejército el Teniente de Infantería (E. A.) don Félix Alonso Montalbán,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la pro-

puesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Adjunto de segunda en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

RESOLUCION de la Dirección General de Protección Civil por la que se efectúan traslados de varios funcionarios de la misma.

En virtud de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de abril de 1962, y del artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en las normas 4.ª a 12 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 123), se destinan:

Como adjunto al segundo Jefe local de Protección Civil de Soria a don Paulino Pérez Santamaría, que desempeñaba el cargo de adjunto al segundo Jefe local de Protección Civil de Segovia.

De acuerdo con lo dispuesto en las normas 4.ª y 9.ª de la misma Orden, se destina:

Como segundo Jefe provincial de Protección Civil de Santander a don Carlos González de las Cuevas del Río, que desempeñaba el cargo de adjunto al segundo Jefe local de Protección Civil de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma 11 de la citada Orden y por haber cesado las causas que motivaron su traslado como adjunto a la Dirección General de Protección Civil, se destina como adjunto al segundo Jefe local de Protección Civil de Madrid a don Luis Rubio Grimaldi.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma 12 de la citada Orden, se destina:

Como adjunto al segundo Jefe local de Protección Civil de Santander a don Luis Peredo Obregón, que desempeñaba el cargo de segundo Jefe local de Protección Civil de Astillero.

Madrid, 23 de junio de 1964.—El Director general, Ramón Pardo de Santayana y Suárez.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico segundo del Servicio Sanitario de la Guinea Ecuatorial don Francisco Ramirez Santos.

Accediendo a la petición formulada por el Médico 2.º del Servicio Sanitario de la Guinea Ecuatorial, don Francisco Ramirez Santos, esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S. y con lo preceptuado en el artículo 19 del Estatuto del Personal al servicio de la Guinea Ecuatorial, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en el Servicio Sanitario de la expresada Región, sin derecho a haberes de ninguna clase con efectividad del día 5 de agosto próximo, siguiente al en que cumple la licencia extraordinaria por enfermedad que le fué concedida.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1964.—El Director General, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de junio de 1964 por la que se nombra con carácter provisional Auxiliares penitenciarios de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por esa Dirección General, y conforme a lo dispuesto en el artículo 335 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956 y apartado 14 de la Orden de convocatoria de 28 de octubre de 1964.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Auxiliares penitenciarios de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con el sueldo anual de 11.160 pesetas y demás emolumentos legales, a los opositores que a continuación se relacionan, separados por secciones y por el orden de puntuación obtenida, con antigüedad y efectos económicos de esta fecha:

Número

Nomre y apellidos

Sección masculina

- 1 D. Manuel García Calvo.
- 2 D. Gaudencio Marugán Herrero.
- 3 D. Joaquín Nevor Ceballos.
- 4 D. Emilio Domínguez Sandín.
- 5 D. Félix Pérez Santamaría.
- 6 D. José Miguel Hierro Moset.
- 7 D. José Ramón Monasterio Calero.
- 8 D. Emilio Pérez Pérez.
- 9 D. Juan Manuel Vega Herrera.
- 10 D. Fernando Naharro Berrocal.
- 11 D. Enrique Amo Bellotti.
- 12 D. Florencio del Barco Cuezva.
- 13 D. Fernando Gallardo Sánchez-Escribano.
- 14 D. Manuel J. Díaz Gutiérrez.
- 15 D. Jesús Enrique Mejuto Sesto.
- 16 D. Julio Guervos Sánchez.
- 17 D. Félix Latorre Iturrioz.
- 18 D. Esteban Pérez Gallego.
- 19 D. Jesús Borrego Sánchez.
- 20 D. José Luis Linares Alvarez.
- 21 D. José Juan Martín Moya.
- 22 D. Modesto Bugallal Herrera.
- 23 D. Anselmo García Marcos.
- 24 D. Gonzalo de la Peña Castro.
- 25 D. Gonzalo Sáez Puerma.

Sección femenina

- 1 D.ª Aurora Serrano Blanco.
- 2 D.ª Victoria Gariglio Sánchez.
- 3 D.ª Julia Marban Manrique.
- 4 D.ª María G. García Valbuena.
- 5 D.ª María Paz Velázquez Illán.
- 6 D.ª María del Carmen Sánchez Lorenzo.
- 7 D.ª María Paz Fernández Gómez.
- 8 D.ª María Cecilia Herrera Rodríguez.
- 9 D.ª María Fernández López.
- 10 D.ª Isabel Marín Pérez.
- 11 D.ª María Esperanza Arce Guemes.
- 12 D.ª Florencia Herranz Ramiro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de mayo último para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 5.000 habitantes (cuarta categoría),

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan, que reúnen los requisitos legales exigidos al efecto, y con el haber anual de 13.320 pesetas, con expresión del nombre y apellidos, destino actual y Secretaría para la que se le nombra.

Don Calixto Pardo Expósito.—Exc. forzoso (con derecho preferente).—Beasain.

Don Manuel Valerón González.—San Bartolomé de Tirajana.—Mogán.

Don José J. Miguel Meseguer.—Alcudia de Carlet.—Cuart de Poblet.

Doña Emilia Poza Ibero.—Araquil.—Azcoitia.

Don Manuel Cardona Martí.—Rosell.—San Carlos de la Rápita.

Don José Marco Ferre.—Vall de Uxó.—Alginet.

Don Pedro Soria Rasanz.—Exc. voluntario.—Munera.

Don Primitivo Montañés Rudilla.—Zuera.—Andorra.

Don Mauricio Carrió Vidal.—Olbán.—Sallent.

Don Baldomero Vázquez Gordón.—Consuegra.—Moncada y Reixach.

Don José Fernández Pérez.—Cervantes.—Saviñao.

Don Eduardo Ferrando Luna.—Brion.—Caldas de Montbúy.

Dño Antonio Tarín Cantos.—Ardales.—Villanueva de Castellón.

Don Amador C. Sánchez López.—Mugardos.—Cambre.

Don Enrique Novoa Bautista.—Carral.—Las Nieves.

Don José García Herrera.—Cabra de Santo Cristo.—Puerto de la Cruz.

Don Carlos Benavente Ortega.—Caniles.—Galdar.